

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 7 de marzo de 2022 A despacho de la señora Juez informándole que la apoderada de oficio de la demandada fue notificada a través del correo electrónico panyher@hotmail.com; los términos transcurrieron así:

Dos días: 7 y 8 de febrero de 2022

Término para excepcionar: 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21 y 22 de febrero de 2022

Formuló excepciones de mérito dentro del término conferido para ello.

Para proveer lo pertinente,



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Vista la constancia secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 442 del C. General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito formuladas por la apoderada de oficio de la demandada MARIA ALEJANDRA SEPÚLVEDA OROZCO frente al mandamiento de pago de fecha 3 de noviembre de 2020, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Auto notificado por estado No. 042 del 10 de marzo de 2022

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64ba500b15fa25e1215c1c71fd09a3f7ffc659046c3250a3903a69d23936a006**
Documento generado en 09/03/2022 06:12:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**